



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 157-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 009-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 203-2020-ALC/MVES que aprueba desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2020-ALC/MVES de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° Decreto Supremo N° 405-2020-EF, en el Presupuesto Institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de S/ 239,600.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios; para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, de acuerdo al detalle en el Anexo que forma parte integrante de la citada presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 009-2021-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la Resolución de Alcaldía citada en el considerando precedente fue debidamente notificada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo previsto en el Artículo Tercero de la misma; ante ello la citada Oficina precisa que por error material, en la Resolución de Alcaldía N° 203-2020-ALC/MVES de fecha 29 de diciembre del 2020, se consignó la específica detallada que no responde, por lo que solicita la modificación del Anexo señalado en el Artículo Primero del acto resolutorio antes citado, acotando que la incorporación de la Nota de Modificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF- Operaciones en Línea de la Resolución de Alcaldía N° 203-2020-ALC/MVES fue incorporada de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF; asimismo, señala que los recursos incorporados ya fueron ejecutados de acuerdo a la norma antes citada para el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Informe N° 061-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, emite opinión precisando que resulta legalmente precedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que rectifique por error material la Resolución de Alcaldía N° 203-2020-ALC/MVES de fecha 29



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero del 2021

de diciembre del 2020, en el extremo de modificar el Anexo señalado en el Artículo Primero del acto resolutivo acotado; debiendo conservarse los demás extremos del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 160-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 203-2020-ALC/MVES de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el extremo de modificar el Anexo señalado en el Artículo Primero del acto resolutivo acotado, precisando quedará redactado de la siguiente manera:



DEBE DECIR:

ANEXO

INGRESOS		En soles
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE TRANSACCION	: 1	Ingresos Presupuestarios.
GENERICA	: 1.8	Endeudamiento
SUBGENERICA	: 1.8.1	Endeudamiento Externo
SUBGENÉRICA DETERMINADA ESPECÍFICA	: 1.8.1.2	Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior
	: 1.8.1.2.1	Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior
ESPECÍFICA DETALLE	: 1.8.1.2.1.1	Bonos del Tesoro Público



DEBE DECIR:

ANEXO

INGRESOS		En soles
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE TRANSACCION	: 1	Ingresos Presupuestarios.
GENERICA	: 1.8	Endeudamiento
SUBGENERICA	: 1.8.2	Endeudamiento Interno
SUBGENÉRICA DETERMINADA ESPECÍFICA	: 1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores
	: 1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos
ESPECÍFICA DETALLE	: 1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero del 2021



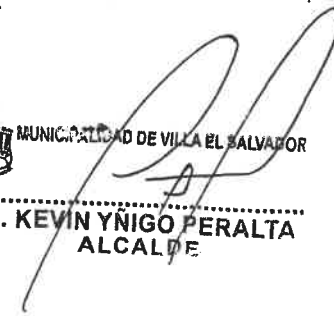
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. JOSE MANUEL ANGLAS COVENAS
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE